

LA SERENA, 08 OCT 2012

DECRETO N° 3036/121

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 1191/03 de fecha 1 de octubre de 2012 del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite Convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua para los Procesos de Estudio e Investigación Jardín Botánico Regional de Zonas Áridas, La Serena, de fecha 31 de agosto de 2012, suscrito entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA), representado por su Director Regional don FRANCISCO MEZA ÁLVAREZ; la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF), representada por su Director Regional don EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ; el INSTITUTO FORESTAL LA SERENA (INFOR) Sede Diaguitas, representado por su Director Ejecutivo don HANS GROSSE WERNER; el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), representado por su Director Ejecutivo don BERNARDO BROITMAN ROJAS y el Gerente Corporativo don CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAÚL SALDIVAR AUGER.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. INIA
 - ◆ Sres. CONAF
 - ◆ Sres. INFOR
 - ◆ Sres. CEAZA
 - ◆ Secplan
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Dirección Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/REM/mscg.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA
PARA LOS PROCESOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
JARDÍN BOTÁNICO REGIONAL DE ZONAS ÁRIDAS, LA SERENA

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS,
CORPORACION NACIONAL FORESTAL,
INSTITUTO FORESTAL,
Y
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS

En La Serena, a 31 de agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde Don Raúl Saldivar Auger, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, La Serena, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), representado por su Director Regional Sr. Francisco Meza Álvarez la Corporación Nacional Forestal (CONAF), representado por su Director Regional Sr. Eduardo Rodríguez Ramirez, el Instituto Forestal La Serena (INFOR) sede Diaguitas representado por su Director Ejecutivo Sr. Hans Grosse Werner, domiciliado en y el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Aridas (CEAZA), representado por su Director Ejecutivo Sr. Bernardo Broitman Rojas y Gerente Corporativo, Sr. Claudio Vásquez Pinto, ambos domiciliados en calle Raúl Bitrán s/n, La Serena, vienen a declarar y convenir lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4, letra f), se establece que: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con educación, cultura, protección del medio ambiente, turismo y recreación.
2. Que, para el desarrollo de sus funciones la Ilustre Municipalidad de La Serena puede generar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.
3. Que el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, tiene como Misión Generar y transferir conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global para producir innovación y mejorar la competitividad en el sector silvoagropecuario.
4. Que la Corporación Nacional Forestal tiene como Misión Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la

legislación forestal-ambiental; la protección de los recursos vegetacionales; y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

5. Que el Instituto Forestal tiene como Misión Crear y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de excelencia para el uso sostenible de los recursos y ecosistemas forestales, el desarrollo de productos y los servicios derivados; así como, generar información relevante para el sector forestal, en los ámbitos económico, social y ambiental.

6. Que el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas es una Corporación Privada, que tiene como Misión "Promover el desarrollo científico-tecnológico de la Región de Coquimbo, a través de la investigación científica y tecnológica de alto nivel, orientada a la comprensión de los efectos de las oscilaciones climático/oceanográficas, sobre el ciclo hidrológico y la productividad biológica (natural y bajo cultivo) en las zonas áridas y semi áridas del norte de Chile, colaborando en la formación de capital humano en ciencia y tecnología, la productividad regional, la protección del medio ambiente y la educación y, con ello aportar al progreso y calidad de vida de los habitantes de la región d Coquimbo.

7. Que, los objetivos de todas las instituciones son complementarios en el área de la investigación, estudio y protección del medio ambiente y que es de interés común de todas las partes, cumplir con el propósito de implementar y mantener el Jardín Botánico de Zonas Áridas La Serena.

5. Que, resulta conveniente para las instituciones fomentar el intercambio de trabajos, proyectos y actividades conjuntas de manera de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente.

Por lo tanto, las partes ya individualizadas acuerdan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: El objetivo de este convenio es sentar las bases para la colaboración mutua, en las actividades que se desarrollen en el contexto de la implementación y mantención del Jardín Botánico de Zonas Áridas La Serena.

SEGUNDO: Los términos y las condiciones de cada estudio o proyecto de inversión, deberán ser acordados en convenios específicos, señalándose las obligaciones, aportes y derechos de las instituciones.

TERCERO: Las entidades acuerdan evaluar regularmente las iniciativas que forman parte de las asesorías, con la finalidad de poder detectar con tiempo cualquier dificultad que pueda significar un retraso o entorpecimiento en la concreción del proyecto.

CUARTO: Las instituciones: Corporación Nacional Forestal, Instituto Forestal, Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, Instituto de Investigaciones Agropecuarias prestarán a la I. Municipalidad de La Serena toda su colaboración para el desarrollo y asesorías de los estudios y proyectos que se relacionen con el parque señalado, poniendo a disposición personal profesional y Técnico quienes poseen una vasta experiencia en el tema, incluyendo lo que corresponda a la contratación de trabajos de consultoría y de obras.

QUINTO: Las entidades establecen su compromiso de ser unidad técnica para la etapa de ejecución de los proyectos que se indiquen en convenios específicos, derivados del presente acuerdo. Del mismo modo estos organismos se reservan expresamente la facultad de no aceptar el encargo de un proyecto que estime que técnicamente no sea conveniente de ejecutar, en caso que el Mandante no acepte realizar las observaciones formuladas por esta Unidad Técnica.

SEXTO: La I. Municipalidad de La Serena contrae como obligaciones, el proporcionar a futuro los recursos financieros que permitan llevar a cabo las asesorías técnicas que correspondan a cada proyecto específico, de acuerdo a las condiciones que se fijarán para cada uno según corresponda.

SEPTIMO: Las partes acuerdan designar para cada proyecto un responsable que represente a su entidad, quienes supervisarán en las respectivas Instituciones su cumplimiento.

OCTAVO: El presente convenio tendrá duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante carta certificada con aviso de recibo, remitida a los domicilios fijados en este instrumento, indicando la fecha en que se pone término, la que no podrá ser inferior a 30 días contados desde la remisión de la carta. Los proyectos específicos, que se están realizando satisfactoriamente, continuarán hasta su fecha de término.

NOVENO: La personería jurídica de cada uno de los representantes de las partes es conocida por todos los firmantes del presente instrumento, razón por la cual no se inserta.

DECIMO: El presente convenio se firmará en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA



[Signature]
Raúl Saldivar Auger
I. Municipalidad de La Serena



[Signature]
Hans Grosse Werner
Instituto Forestal



[Signature]
Eduardo Rodríguez Ramírez
Corporación Nacional Forestal



Bernardo Broitman R.
Director Ejecutivo
Corporación CEAZA
Bernardo Broitman Rojas
Centro de Estudios Avanzados en
Zonas Áridas



Claudio Vásquez P.
Gerente Corporativo
Corporación CEAZA
[Signature]
Claudio Vásquez Pinto
Centro de Estudios Avanzados en
Zonas Áridas



[Signature]
Francisco Meza Alvarez
Instituto Nacional de Investigaciones
Agropecuarias